

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°187-2019-MDS

Sabandía, 18 de septiembre de 2019

### VISTOS:

La Ley N°27444 — Ley del Procedimiento Administrativo General;

### CONSIDERNADO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N°27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N°27444 — Ley del Procedimiento Administrativo General, establece, en su artículo 127°, que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el precitado artículo señala además que "El fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo ante el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la administración sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden a pedido de los administrados, certificar firma previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario";

Que, el Art. 127° Régimen de Fedatarios, de la Ley N°27444, establece también los requisitos de autenticación de documentos, por lo que es necesario designar al servidor que asumirán esta función en la Municipalidad Distrital de Sabandía;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:


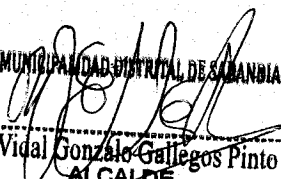
**ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR** como **FEDATARIO** de la Municipalidad Distrital de Sabandía, al **Abg. OMAR LOPEZ CUSI**, quien desempeñará sus funciones en el marco de lo establecido en el artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

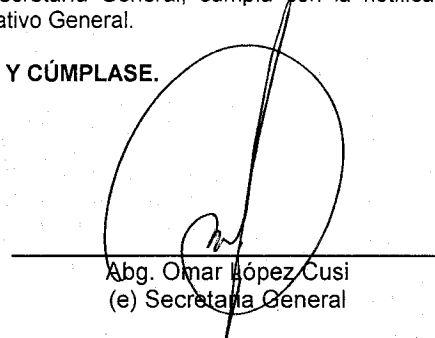
**ARTICULO SEGUNDO. –** El fedatario designado queda obligado a llevar un registro de los documentos que autentique y de las certificaciones que realice en el ejercicio de sus funciones.

**ARTICULO TERCERO. –** Publíquese la presente resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Calidad (<http://www.munisabandia.gob.pe/>).

**ARTICULO CUARTO. – DISPONER** que la Secretaría General, cumpla con la notificación en observancia a la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA  
  
Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto  
ALCALDE

  
Abg. Omar López Cusi  
(e) Secretaria General